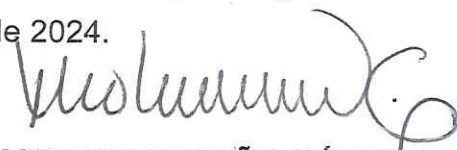


Alcaldía Distrital de Barranquilla– Secretaría Jurídica. Barranquilla, 23 de agosto 2024, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** –Alcalde del DEIP de Barranquilla, remito a su despacho, para sanción y promulgación, el proyecto de Acuerdo 012 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO A RESTAURANTES DE COMIDA TÍPICA TRADICIONAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de Acuerdo fue aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla, en primer debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 22 de julio de 2024 y en segundo debate por la plenaria de la corporación el día 30 de julio de 2024.


  
**MARGINE CEDEÑO GÓMEZ**  
Secretaria Jurídica.


Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla. 23 de agosto 2024. En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación del Acuerdo No. 012 de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO A RESTAURANTES DE COMIDA TÍPICA TRADICIONAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB.**  
Alcalde del Distrito de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho. Asesor Secretaría Jurídica. 

Revisó: Alba Cervera León. 

Aprobó: Margine Cedeño Gómez. Secretaria Jurídica. 



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO A RESTAURANTES DE COMIDA TIPICA TRADICIONAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ACUERDO No 0012 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO A RESTAURANTES DE COMIDA TIPICA TRADICIONAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1801 de 2016, la Ley 2262 de 2022, Ley 300 de 1996, Ley 397 de 1997 y Ley 2144 de 2021.

CONSIDERANDO

Que, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, posee una riqueza cultural y gastronómica inigualable que es reflejo de su historia, diversidad étnica y tradiciones. Barranquilla es reconocida por su rica y variedad gastronomía, la cual constituye una parte fundamental de su identidad cultural y patrimonio. Los restaurantes de comida típica desempeñan un papel crucial en la preservación y promoción de las tradiciones culinarias de la región, atrayendo tanto a locales como a turistas. Por lo tanto, es pertinente y reconocer y promover estos establecimientos para fomentar el desarrollo cultural y económico de la ciudad.

Por su parte, el turismo se considera como una de las actividades económicas de gran impacto a nivel mundial. Barranquilla es una de las ciudades de Colombia con mayor potencial de crecimiento, gracias a los grandes esfuerzos de políticas públicas y privadas, de inversiones nacionales y extranjeras, se desarrollan grandes proyectos de infraestructura de turística en la ciudad.

El gran potencial para el desarrollo de una variedad de actividades alrededor del turismo, de negocios, cultural, gastronómico, de eventos, entre otros, abren la necesidad de diseñar estrategias con el fin de fomentar la oferta turística y gastronómica de Barranquilla.

En tal sentido, el reconocimiento a los restaurantes de comida típica en Barranquilla responde a varias necesidades y beneficios.

- 1. Preservación Cultural:** Estos establecimientos son custodios de las recetas y técnicas culinarias tradiciones, las cuales forman parte integral de la identidad cultural de Barranquilla y del Caribe Colombiano. Reconocerlos contribuye a la preservación de este valioso patrimonio intangible.
- 2. Promoción Turística:** La gastronomía es un atractivo turístico de primer orden. Los turistas buscan experiencias auténticas, y la comida típica de



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO A RESTAURANTES DE COMIDA TÍPICA TRADICIONAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Barranquilla es un recurso inestimable para fomentar el turismo cultural y gastronómico, generando un impacto positivo en la economía local.

- 3. Fomento del Emprendimiento Local:** Los restaurantes de comida típica son en su mayoría, negocios familiares y emprendimientos locales que requieren apoyo para mantenerse y crecer. Un reconocimiento oficial puede ser un incentivo para mejorar la calidad, la innovación y la competitividad en el sector.
- 4. Valoración de la Diversidad:** Barranquilla es una ciudad diversa y multicultural. Reconocer a los restaurantes de comida típica es una manera de celebrar y valorar esta diversidad, destacando la influencia de las diferentes etnias y culturas en nuestra gastronomía.

El Proyecto de Acuerdo beneficiara directamente a los propietarios y trabajadores de los restaurantes de comida típica, así como a sus proveedores locales. Indirectamente, la comunidad en general y los turistas se verán beneficiados al disfrutar de una oferta gastronómica variada y de calidad. Además, el sector turístico y la economía local se verán fortalecidos.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1° OBJETO:** El presente Acuerdo tiene como objetivo crear el Sistema Distrital de reconocimiento a los establecimientos gastronómicos de interés turístico de comida típica tradicional en Barranquilla que se destacan por su calidad y contribuyen a la preservación del patrimonio inmaterial gastronómico de la ciudad y de la Región Caribe.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Alcalde de la ciudad de Barranquilla de conformidad con la ley , podrá establecer los criterios y condiciones que deben cumplir dichos establecimientos.

**ARTICULO 2° RECONOCIMIENTO:** Crease el reconocimiento a la gastronomía Barranquilla va a otro nivel a los restaurantes de comida típica en Barranquilla que se destacan por su contribución a la preservación de la gastronomía tradicional, su calidad culinaria y su impacto positivo en la comunidad.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los restaurantes seleccionados recibirán un certificado oficial de reconocimiento por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, que permita su identificación por parte de la ciudadanía.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La Alcaldía determinara lugar, fecha y espacio para realizar los reconocimientos



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO A RESTAURANTES DE COMIDA TIPICA TRADICIONAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**PARAGRAFO TERCERO:** Los restaurantes premiados serán promovidos en las plataformas digitales y eventos organizados por las Secretarías de Cultura, Patrimonio y Turismo y de Desarrollo Económico

**PARÁGRAFO CUARTO:** El Distrito ideará una serie de criterios objetivos preestablecidos que permitan determinar de manera justa y equitativa que lugares son merecedores de dicho reconocimiento.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Una vez al año se actualizará el listado de restaurantes reconocidos y se realizará nuevamente la selección procurando que todos los restaurantes que lo deseen puedan ser tenidos en cuenta a la hora de determinar la entrega del reconocimiento.

**PARAGRAFO SEXTO:** Que el reconocimiento “Gastronomía Barranquillera a Otro Nivel” permita impulsar una ruta gastronómica que posicione a los establecimientos gastronómicos seleccionados, con el fin de fortalecer y potenciar el turismo y economía local.

**ARTICULO 3. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **23** días del mes de **AGO** de 2024

**SAMIR RADI CHEMÁS**

Presidente

**ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS**

Segundo Vicepresidente.

**MAURICIO VILLAFÁNEZ JABBA**

Primer Vicepresidente

**JOSE DE LIMA CIODARO**

Secretario General.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 22 de julio de 2024.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 30 de julio de 2024

**JOSE DE LIMA CIODARO**

Secretario General

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA